

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES 2016



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Aviso legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Edita:

© Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

Distribución y venta:

Paseo de la Infanta Isabel, 1
28014 Madrid
Teléfono: 91 347 55 41
Fax: 91 347 57 22

Maquetación:

Tragsatec, S.A.

NIPO: 013-17-145-1

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Tienda virtual: www.magrama.es
e-mail: centropublicaciones@magrama.es

Datos técnicos:

Formato: 21x21 cm. Composición: 1 columna. Tipografías: Myriad Pro 20 pt. (títulos), Myriad Pro 10 pt (cuerpo de texto).

00	PRESENTACIÓN DE JOSÉ MIGUEL HERRERO, DIRECTOR DE AICA	5
01	AICA, UN REFERENTE EN LA CADENA ALIMENTARIA	7
	1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	8
	2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	10
	3. PRESUPUESTO	14
02	AICA ACTÚA: INFORMACIÓN Y CONTROL	17
	1. PLANES DE CONTROL Y PLANES DE TRABAJO	18
	2. ACTUACIONES DE AICA	24
	3. INFORMACIÓN DE MERCADOS OLEÍCOLAS	30
03	AICA, DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA	33
	1. AICA, AL SERVICIO DEL SECTOR	34
	2. AICA, LIDERAZGO EUROPEO	35
	3. DIFUSIÓN	36
04	AICA, CONTEXTO INSTITUCIONAL	39
	1. SOBRE AICA	40
	2. SOBRE LA CADENA ALIMENTARIA	41
	3. OTRA LEGISLACIÓN	41
05	AICA EN CIFRAS	43

00



AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS



Aica se consolida como organismo necesario en el control de la Cadena Alimentaria

José Miguel Herrero, Director de la Agencia de Información y Control Alimentarios

Tres años después de la creación de la Agencia de Información y Control Alimentarios, AICA ha demostrado ser un organismo necesario para la supervisión del cumplimiento de la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y para el control de las relaciones comerciales entre los operadores de la cadena alimentaria.

El pasado año, AICA vio incrementadas sus competencias con la entrada en vigor de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico.

De este modo, los inspectores de la Agencia de Información y Control Alimentarios también se ocupan de la verificación de los pliegos de condiciones de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas que le ha encomendado la Dirección General de Industrias Alimentarias: D.O.P. Jamón de Huelva, D.O.P. Arroz de Calasparra, I.G.P. Los Beyos e I.G.P. Carne de Ávila.

Además, con el ánimo de comprobar que se respetan los extremos incluidos en la Ley 12/2013, en el Plan de Control de 2016 incluyó un Plan de Trabajo específico para confirmar la existencia de los contratos alimentarios en todos los sectores agrícolas y ganaderos, así como su contenido.

Desde el inicio de su actividad, AICA ya ha propuesto 622 sanciones por incumplimientos en los aspectos que controla. Ha realizado 5.957 controles de oficio.

Los resultados nos avalan para seguir trabajando en esta línea, para vigilar el cumplimiento de la Ley de la Cadena, una ley que fue pionera en la regulación de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria, que marcó un antes y un después.

José Miguel Herrero
Director de AICA

01



Memoria anual de actividades 2016

AICA, un referente en la cadena alimentaria

1. Misión, visión y valores
2. Estructura y organización
3. Presupuesto

“AICA vigila las relaciones comerciales entre compradores y vendedores de la cadena alimentaria”

1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Fue creado mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria con el objetivo de controlar el cumplimiento de la misma en lo que respecta a las relaciones comerciales entre los operadores de la cadena alimentaria.

La actividad de control que ejerce la Agencia se realiza cuando ésta recibe una denuncia por incumplimientos a la Ley de la Cadena Alimentaria, y mediante inspecciones de oficio cuando dispone de información o indicios de posibles infracciones a dicha Ley. AICA inicia e instruye el procedimiento sancionador correspondiente en caso de detectar algún incumplimiento.

Además, AICA tiene encomendada la gestión de los sistemas informáticos y control de los mercados en el sector oleícola y en el sector vitivinícola, así como el control oficial de los operadores acogidos a Denominaciones de Origen Protegidas o a Indicaciones Geográficas Protegidas, cuyos ámbitos territoriales se extiendan a más de una Comunidad Autónoma.

1.1 MISIÓN

La misión de AICA se encuentra definida en los siguientes objetivos:

- 1 Controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- 2 Controlar la veracidad de los datos incorporados al sistema de información de mercados del sector oleícola y del sector vitivinícola, procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores del sector.
- 3 Iniciar e instruir los expedientes sancionadores por incumplimientos en el pago de las aportaciones obligatorias a las Organizaciones Interprofesionales reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en los mercados lácteos y oleícolas (aceites de oliva y aceitunas de mesa) formulando a las autoridades competentes las propuestas de resolución que correspondan.
- 4 Establecer y desarrollar el régimen de control oficial de los operadores acogidos a Denominaciones de Origen Protegidas o a Indicaciones Geográficas Protegidas, cuyos ámbitos territoriales se extiendan a más de una Comunidad Autónoma y el de sus respectivas entidades de gestión

La Agencia

es, por tanto, una **herramienta** al servicio de agricultores y ganaderos, fabricantes de alimentación y bebidas, distribuidores del sector agroalimentario e instituciones.

1.2 VISIÓN

Uno de los factores claves en la viabilidad, continuidad y consolidación de AICA, es la imagen que proyecta.

El trabajo que desempeña la Agencia se orienta a que sea vista como un organismo que:

-  **Vigila** las relaciones comerciales de los operadores de la cadena alimentaria con imparcialidad.
-  **Vela** por los intereses de todos los agentes que intervienen en la cadena alimentaria, garantizando la confidencialidad, dando garantía, seguridad y confianza, actuando con eficiencia.
-  **Controla** el cumplimiento de la Ley 12/2013.

1.3 VALORES

AICA tiene definidos unos principios en torno a los cuales giran todas sus actuaciones. Estos valores tienen que expresar, además, la personalidad de la Agencia y deben ser interiorizados por todos y cada uno de los integrantes de su equipo humano.



AICA

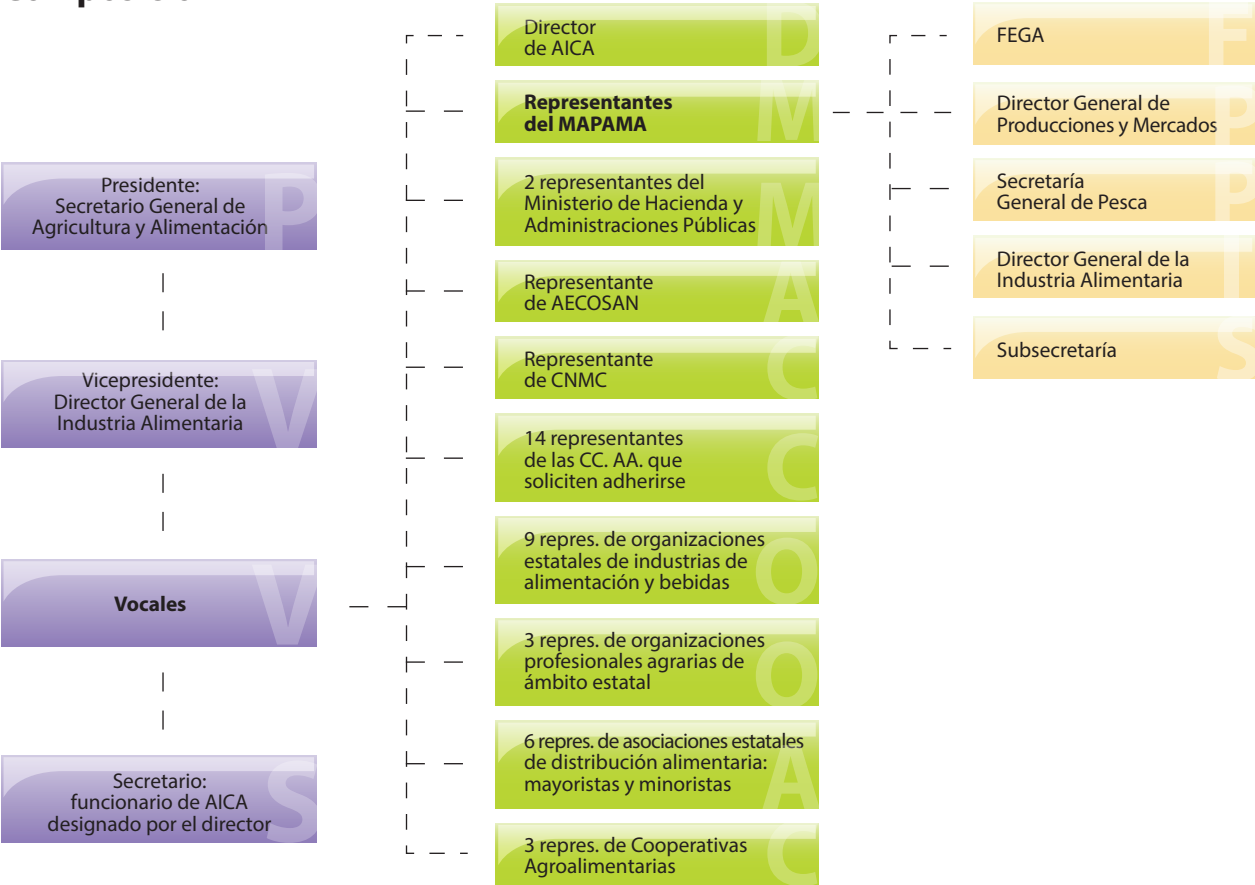
referente en control
agroalimentario

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

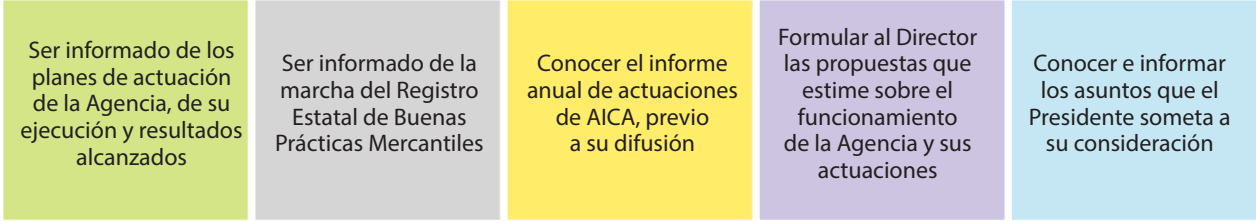
2.1 CONSEJO ASESOR

El órgano consultivo de participación de AICA es el Consejo Asesor cuya organización y funcionamiento viene reglamentado por el Estatuto de AICA que fue aprobado mediante el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril.

Composición



Funciones



2.2 AICA: EL EQUIPO HUMANO Y SU ORGANIZACIÓN

El equipo humano de AICA se encuentra organizado en torno a cuatro unidades:



Director

JOSÉ MIGUEL HERRERO VELASCO

Ingeniero Agrónomo de la especialidad de Economía Agraria por la Universidad Politécnica de Madrid. Máster en Comercio Exterior y experto en Análisis de Datos en la Investigación Social y de Mercados por la Universidad Complutense de Madrid.

Desde el año 2000 pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, donde ha ocupado diversos puestos. Desde el año 2008 viene trabajando en mejorar las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Experto en tendencias de consumo alimentario. Ha participado como ponente en numerosos foros nacionales e internacionales.

Actualmente es Director de la Agencia de Información y Control Alimentarios, organismo que se encarga de controlar los derechos y obligaciones establecidos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

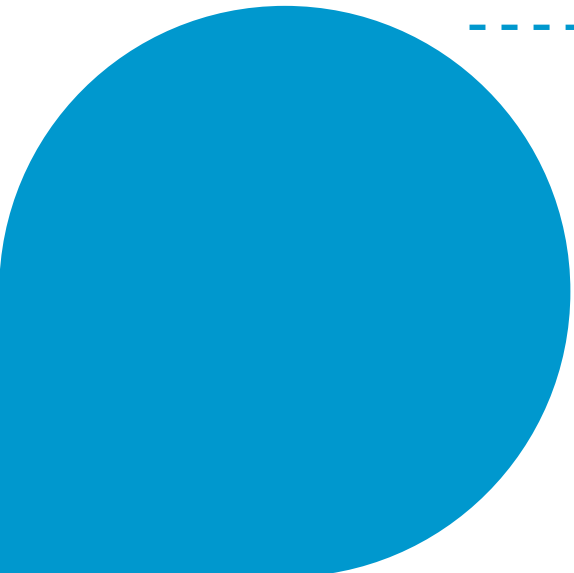
Director Técnico de Seguimiento de la Cadena Alimentaria

JOSÉ ANTONIO PUERTA ARRÚE

Ingeniero Agrónomo por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Funcionario del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Ministerio. Ha desarrollado su actividad profesional en empresas de los sectores agroindustrial y agroalimentario y desde 2001 en el sector público, desempeñando diversos puestos en organismos autónomos del MAGRAMA-MAPAMA.

Desde octubre de 2016, es Director Técnico de la Unidad de Seguimiento de la Cadena Alimentaria en la Agencia de Información y Control Alimentarios.

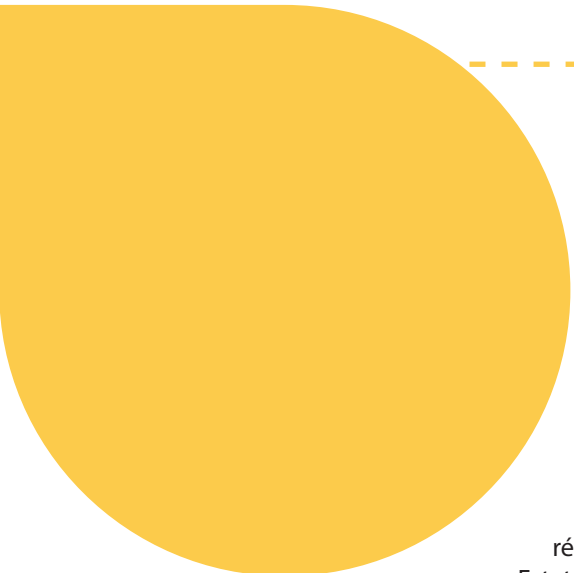


Directora Técnica de Información de Mercados y de Inspección

INMACULADA BARRERA FERNÁNDEZ DE ÁVILA

Ingeniero Agrónomo, especialidad Industrias Agrarias, pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado y al Cuerpo de Técnicos Superiores de la Comunidad de Madrid desde el año 1990. Máster en Comunidades Europeas y Comercio Exterior por la Universidad Politécnica de Madrid.

Ha trabajado en la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, en la Dirección Provincial del MAPA en la Coruña y en la extinta Agencia para el Aceite de Oliva como Directora Técnica de Control.



Secretario general

CARLOS DOMÍNGUEZ COLLADO

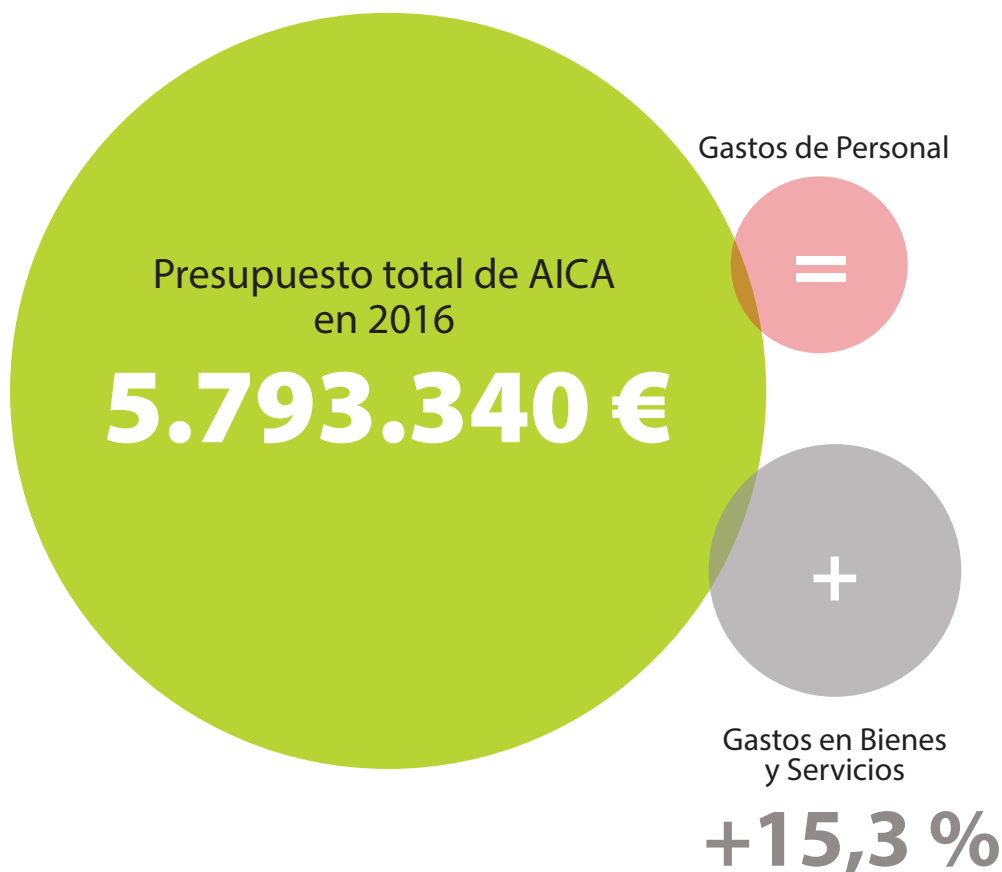
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomado en Comunidades Europeas por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores. En los últimos años ha desarrollado las funciones de Jefe del Área Económico Financiera de la Agencia Estatal de Meteorología y, posteriormente, las de Coordinador del Área Económico Financiera de Personal y Servicios Generales del Comisionado para el Mercado de Tabacos del Ministerio de Hacienda hasta su incorporación en el mes de octubre de 2015 a AICA.

Tiene encomendadas las funciones de ejecución de las tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, régimen interior, régimen jurídico, régimen económico financiero y la gestión y mantenimiento del Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles.

3. PRESUPUESTO

El **presupuesto total de AICA en 2016 ascendió a 5.793.340 €**. Para el año 2016 los Capítulos de Gastos de Personal (Cap. I) y de Inversiones (Cap. VI) permanecieron igual respecto al año anterior.

Por otro lado, los Gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. II) se vieron incrementados en un 15,3% respecto al ejercicio anterior, para hacer frente fundamentalmente al mantenimiento de las nuevas aplicaciones informáticas que se han venido desarrollando para atender las funciones que se han asignado a la Agencia.





02



WORLD

LOADING 100%

LOADING 100%

WORLD

-EUROPE

-AMERICA

-AFRICA

WORLD

-EUROPE

-AMERICA

-ASIA

-AFRICA

NETWORK SEARCH

NETWORK SEARCH

NETWORK SEARCH

NETWORK SEARCH

SHOW BUSINESS

-NETWORK

-MUSIC

-CINEMA

-BUSINESS/FINANCE

-WORLD NEWS

1201011010101001

001010101010101

1010101110010101

1101010020011011

11110101010101110

1011010101010111

1111110001010111

101010101010101

1010111001010101

01100111110101

11111010101010101

00010101111111

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

101010101010101

Memoria anual de actividades 2016

AICA actúa: información y control

1. Planes de control y planes de trabajo
2. Actuaciones de AICA
3. Información de mercados oleícolas

“AICA vela por los intereses de todos los operadores que intervienen en la cadena alimentaria”

1. PLANES DE CONTROL Y PLANES DE TRABAJO

La actividad de AICA se orienta al control administrativo del funcionamiento de la cadena alimentaria en todos sus eslabones, garantizando siempre la máxima transparencia informativa.

Todas las actuaciones de la Agencia de Información y Control Alimentarios, se enmarcan en un Plan de Control que comprende, tanto las actuaciones de oficio como las investigaciones derivadas de las denuncias que se reciben por incumplimientos a la Ley de la Cadena Alimentaria, por parte de empresas o de organizaciones. Este Plan responde al principio de “flexibilidad”, por lo que tiene capacidad de adaptación a cada caso, en función de las denuncias recibidas o de la información que se disponga debidamente contrastada.

El Plan de Control, que es aprobado por el director de AICA y comunicado al Consejo Asesor para su conocimiento, recoge todos los criterios que deben tenerse en cuenta para seleccionar las actuaciones que llevarán a cabo los inspectores de la Agencia

Este Plan de Control se estructura en dos Planes de Trabajo que tienen carácter reservado, y no son objeto de publicidad, protegiendo de este modo la confidencialidad de los operadores inspeccionados. Así:

AICA

es un organismo de control que vela por el cumplimiento de la Ley de la Cadena. Supervisa las relaciones comerciales entre los operadores, gestiona los sistemas de información de mercados de los sectores oleícola y vitivinícola y realiza el control oficial de los operadores acogidos a las D.O.P. e I.G.P. de ámbito supra autonómico.



1 Plan de Trabajo de inspecciones de las denuncias presentadas por presuntas infracciones de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

AICA realiza las comprobaciones que corresponda de las denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013 que le sean presentadas.

Las denuncias, tal y como se determina en el artículo 11.1 d) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, deben ser puestas en conocimiento de AICA, expresando la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

Si correspondiera al Estado ejercer la potestad sancionadora con motivo del incumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria, AICA instruye el correspondiente procedimiento sancionador para formular la propuesta de resolución que proceda a la autoridad competente del MAPAMA.

En el año 2016, se han recibido en AICA 53 denuncias, (22 sobre el sector lácteo, 13 en frutas, 6 en el sector vitivinícola, 7 de aceite de oliva, 2 de aceituna, 2 de pollo y 1 de atún en conserva).

De éstas, 17 lo han sido por “venta a pérdidas”, práctica prohibida por la Ley de Comercio Minorista, y en la que AICA no tiene competencias. Cuando el resultado de la inspección se deriva en un incumplimiento de otra normativa (calidad, venta a pérdidas) se traslada a la autoridad competente.

Desde la creación de AICA, se han recibido un total de 149 denuncias, 98 por incumplimientos de la Ley de la cadena alimentaria y 51 por “venta a pérdidas”. El sector más denunciado ha sido el lácteo (49% del total).



2 Plan de Trabajo de inspecciones de oficio.

Este Plan está integrado por los siguientes programas de control:

2.1.- Programa para comprobar la existencia y el contenido de los contratos alimentarios (art. 8 y 9 de la Ley 12/2013).

Es un programa específico cuyo objetivo es comprobar la existencia y el contenido de los contratos alimentarios en los sectores agrícolas y ganaderos.

Consta de 1.000 requerimientos y/o inspecciones para controlar que los contratos de compra-venta entre productores y compradores.

2.2.- Por indicios razonables.

AICA mantiene permanente contacto con el sector y es informada de múltiples posibles irregularidades en el funcionamiento de la cadena alimentaria. Este programa recoge los indicios detectados en cualquier sector que puede dar lugar en cualquier momento a un programa de inspección, indicios que deben cumplir una serie de condiciones, tales como estar plenamente acreditados, que sean de naturaleza inequívocamente acusatoria, que sean plurales (o siendo único que posea una singular potencia acreditativa) y que estén interrelacionados (de modo que se refuercen entre sí).

2.3.- Por criterios de riesgo.

AICA dispone de una base de datos en la que se han ido registrando la totalidad de las inspecciones realizadas a lo largo de los dos planes de control (I y II) llevados a cabo hasta en los ejercicios 2014 y 2015, así como el resultado de las mismas.

Con el fin de evaluar la eficacia de las actuaciones de AICA, en el marco de este programa se realizan controles en aquellos sectores o eslabones de la cadena en la que se han detectado mayor número de incumplimientos, es decir, donde puede existir un mayor riesgo.

2.4.- Para el Control de las declaraciones obligatorias del sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa en el sistema de información de mercados.

Tiene como objetivo verificar la veracidad de los datos incorporados al sistema de información de mercados del sector oleícola y del sector vitivinícola

En el sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa, se establece un sistema de controles “in situ” para el control de la veracidad de los datos incorporados por los distintos operadores del sector en el sistema de información de mercados. En este tipo de controles se comprueba que los datos que reflejan en las declaraciones mensuales de movimientos y existencias que remiten mensualmente a este organismo, reflejan con exactitud la realidad de la actividad del operador inspeccionado. En caso de detectar irregularidades en las declaraciones se corrigen éstas y se remiten a AICA para su posterior modificación en el sistema de información de mercados. Cualquier otra incidencia que se detecte en la inspección y que no sea responsabilidad de este organismo se remite a la autoridad pertinente en su caso.

En el año 2016 el número de controles ha sido de 1.054 y desde la entrada en vigor de la Ley, estos controles ascienden a 4.209.

La distribución de los controles según el tipo de operador es el siguiente:

INSPECCIONES SECTOR OLEÍCOLA	2016	DATOS ACUMULADOS
ALMAZARAS	442	1.820
ENVASADORAS/OP. ACEITE	410	1.522
REFINERÍAS	15	53
EXTRACTORAS	31	95
ENTAMADORAS	71	375
ENVASADORAS DE ACEITUNA DE MESA	60	249
OPER. SIN INSTALACIONES	25	95
TOTAL	1.054	4.209

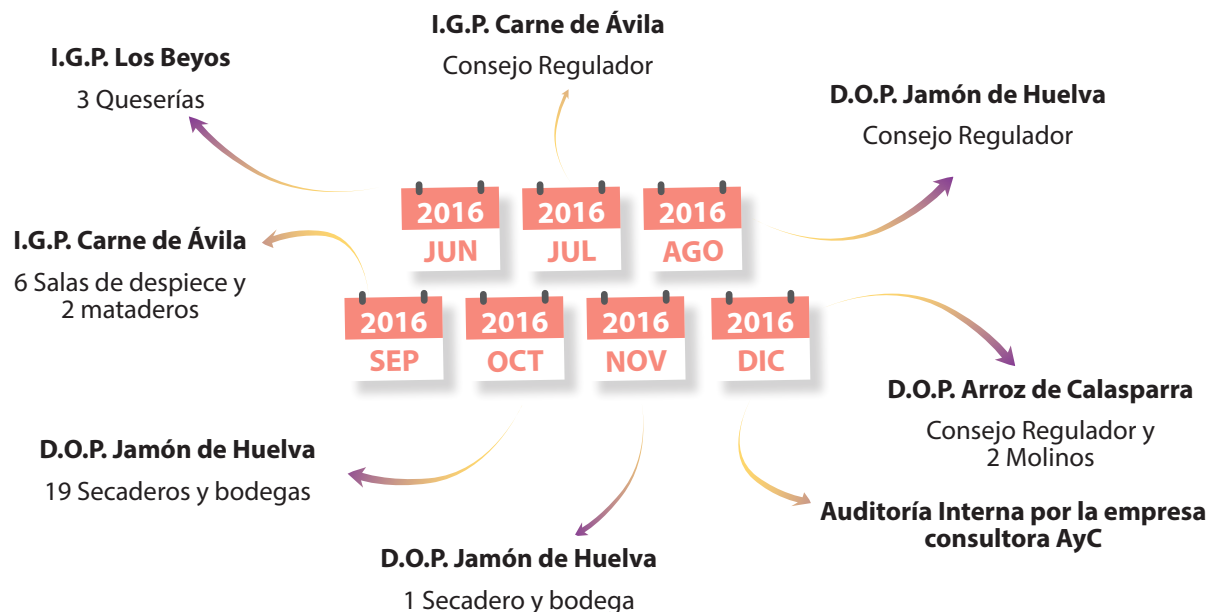


2.5.- Para el Control oficial de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), cuyo ámbito territorial se extiende a más de una Comunidad Autónoma.

Este año ha sido el primer año de entrada en vigor de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico, donde AICA se encarga de la verificación del Pliego de condiciones de las siguientes D.O.P. e I.G.P. encomendadas por la DGIA:

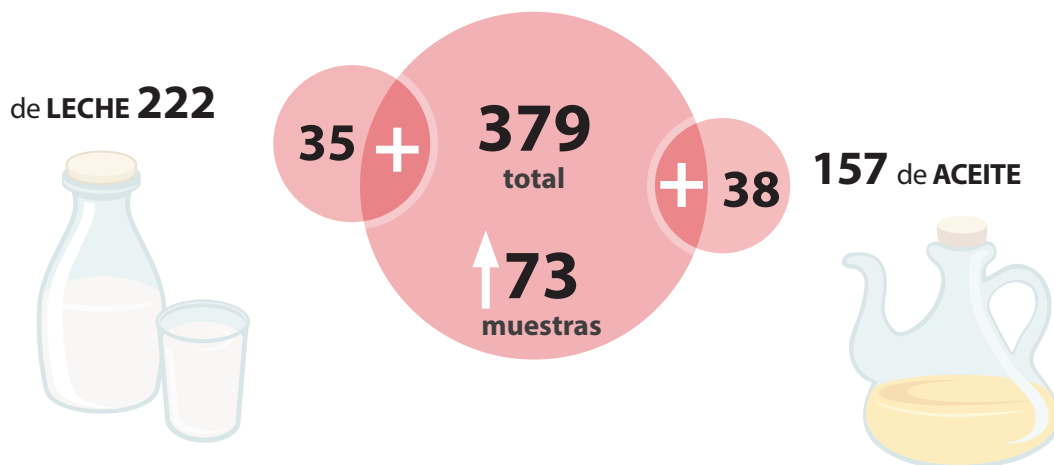
- I.G.P. Los Beyos
- I.G.P. Carne de Ávila
- D.O.P. Jamón de Huelva
- D.O.P. Arroz de Calasparra

Durante el año 2016 se han auditado y certificado los siguientes operadores:



2.6.- Para el Control del cumplimiento del RD 153/2016, de declaraciones de fabricantes de leche líquida.

En el año 2016, se han realizado 73 tomas de muestras en total y desde la entrada en vigor de la Ley, el número de toma de muestras asciende a 379.



Por último y como actuaciones complementarias, AICA desarrolla

a) En colaboración con el MAPAMA

- Protocolo de Colaboración con Dirección General de la Industria Alimentaria en los sectores del aceite de oliva y leche líquida envasada, realizando las funciones de control del cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria en aquellos puntos de venta que hayan sido seleccionados y comunicados por la DGIA. En dichas inspecciones, AICA toma muestras de los productos para enviarlas al laboratorio de referencia. Cuando en el resultado de la inspección se deriva un incumplimiento de otra normativa (calidad, venta a pérdidas) se traslada a la autoridad competente, para adoptar las medidas necesarias.

b) En colaboración con las CCAA

- Coordinación del Plan Nacional de Control de Contratación y Declaraciones obligatorias en el Sector Lácteo.

- Coordinación del Plan de Control de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola.

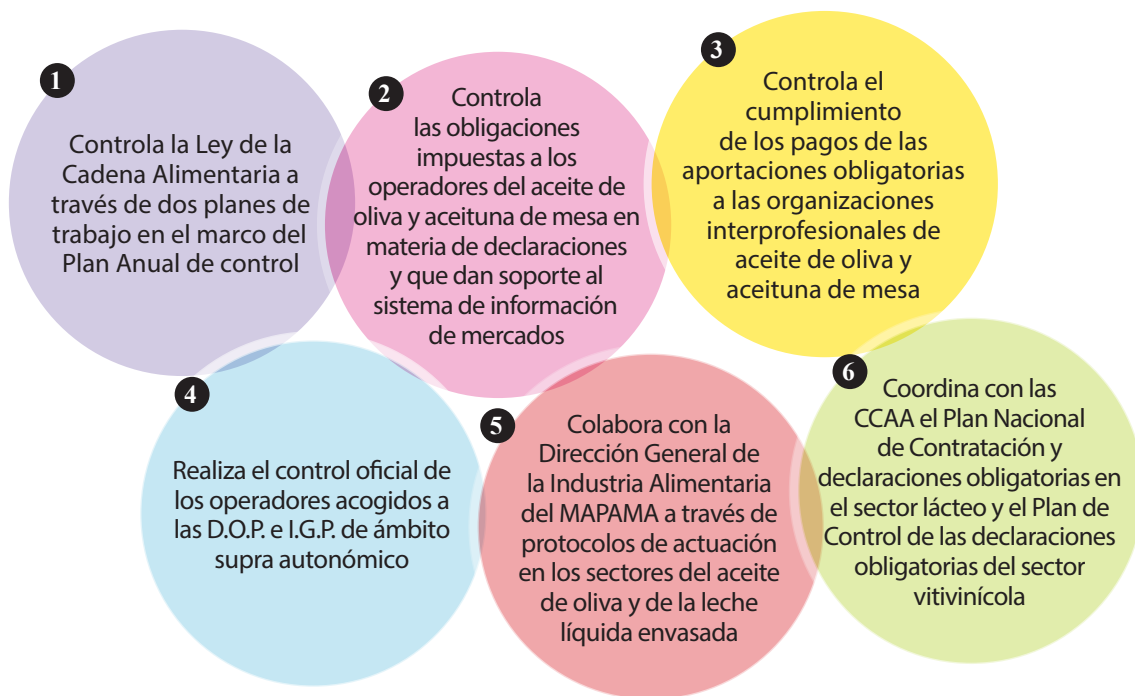
En el sector vitivinícola estos controles son realizados por las CC.AA. tal como indica el Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola. La función de AICA es coordinar el Plan de Controles para cada campaña entre las distintas Comunidades Autónomas para armonizar los mismos, estableciendo unas pautas para la realización de los distintos controles. Se hace un seguimiento de la campaña a través de diferentes reuniones técnicas donde se manifiestan las distintas problemáticas y se dan soluciones comunes a todas las Comunidades Autónomas.



2. ACTUACIONES DE AICA

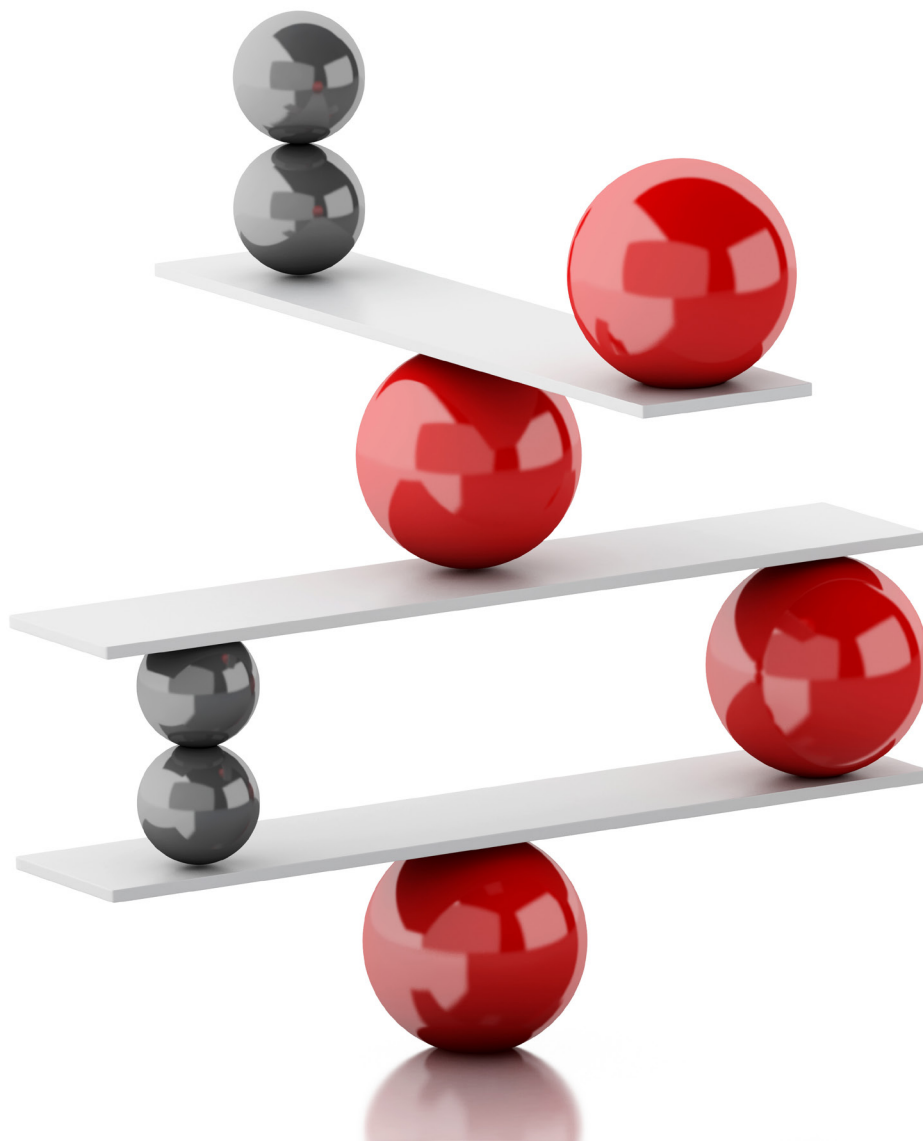
AICA vigila que todos los operadores y organizaciones cumplan los requisitos que establece la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, con la finalidad de lograr un mayor equilibrio en sus relaciones comerciales.

Para conseguir este objetivo, la Agencia:



A cierre del ejercicio 2016, y desde el inicio de la actividad inspectora de AICA, los inspectores de la Agencia han llevado a cabo 5.957 controles en el marco de la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y de los Mercados Oleícolas; de éstos, 1.595 se realizaron durante la anualidad 2016.

Los inspectores de la Agencia de Información y Control Alimentarios realizan una labor continua de inspección, tramitación de expedientes, investigación de denuncias recibidas así como de alegaciones presentadas por las empresas objeto de vigilancia. Como consecuencia de esta actividad diaria, los datos varían diariamente y los expedientes se encuentran en diferentes momentos administrativos.



DENUNCIAS

En el marco del Plan de Trabajo de inspecciones de las denuncias presentadas por presuntas infracciones, **AICA** ha recibido denuncias de operadores o de asociaciones por posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

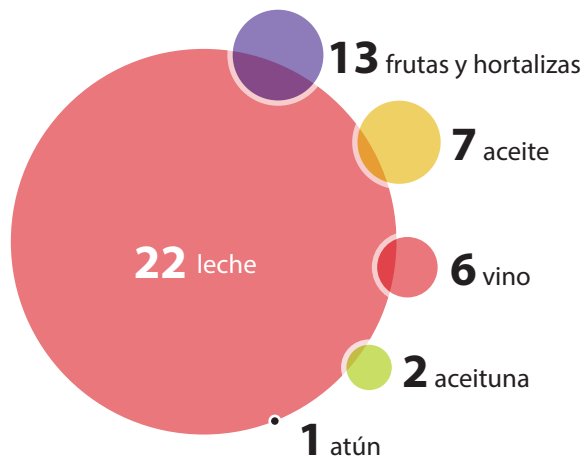
En el año 2016, se han recibido 53 denuncias, (22 sobre el sector lácteo, 13 en frutas, 6 en el sector vitivinícola, 7 de aceite de oliva, 2 de aceituna, 2 de pollo y 1 de atún en conserva).

De éstas, **17 lo han sido por “venta a pérdidas”**, práctica prohibida por la Ley de Comercio Minorista, y en la que AICA no tiene competencias. Cuando el resultado de la inspección es un incumplimiento de otra normativa (calidad, venta a pérdidas) se traslada a la autoridad competente, para que adopte las medidas necesarias.

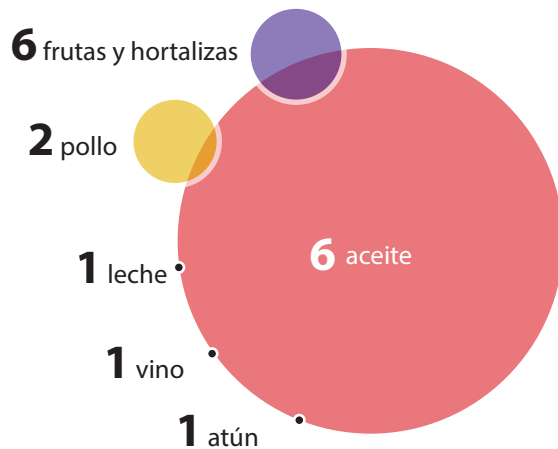
Desde la creación de AICA, se han recibido un total de 149 denuncias, 98 por incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria y 51 por “venta a pérdidas”. **El sector más denunciado es el lácteo (49% del total)**.

Distribución de DENUNCIAS por sectores

DENUNCIAS RECIBIDAS



DENUNCIAS VENTA A PÉRDIDAS

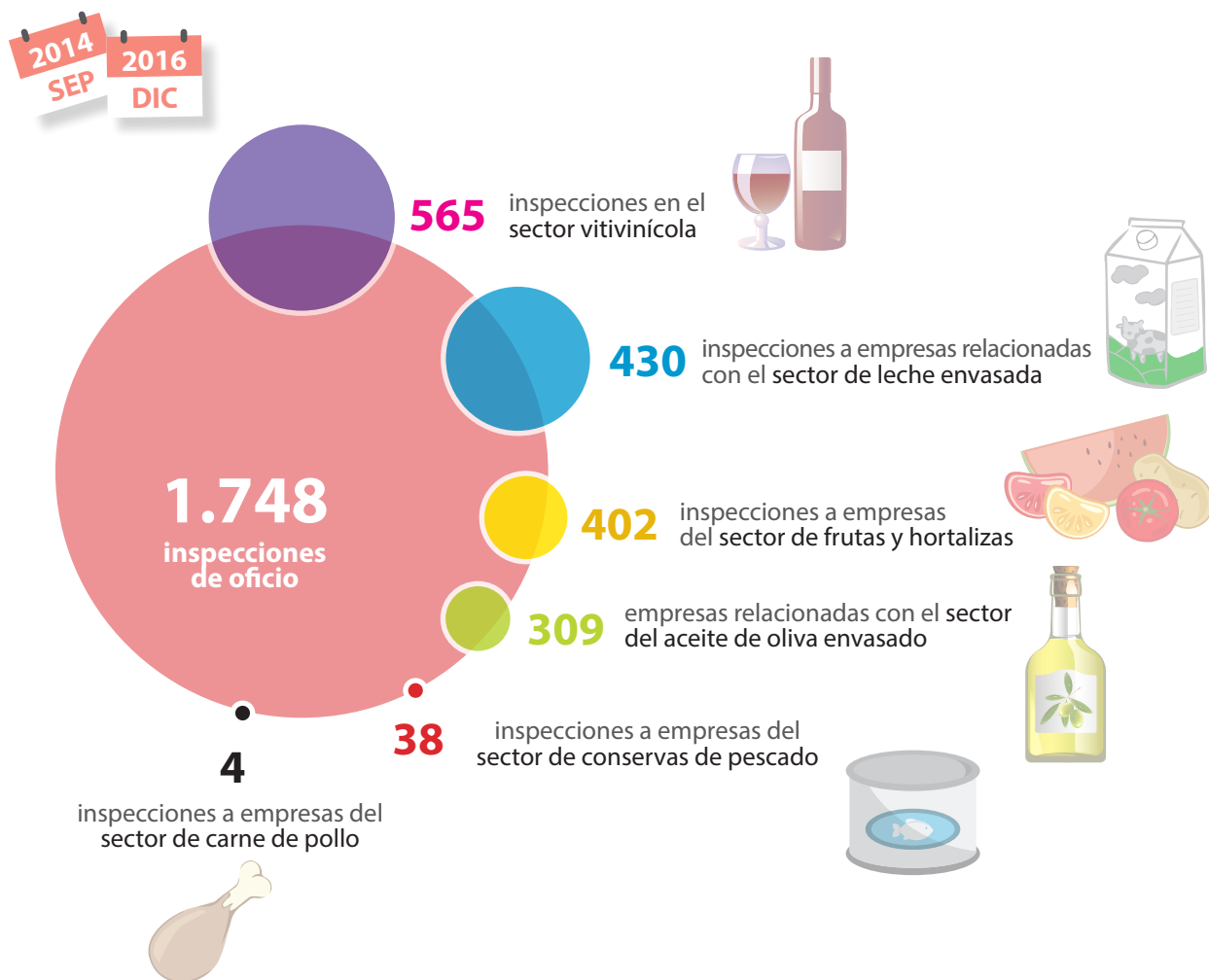


De las **98 denuncias por incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria**, se han resuelto ya 94, de las que **43 han dado lugar a expedientes sancionadores**.

INSPECCIONES DE OFICIO

La actividad de inspección de oficio enmarcada en los Planes de Control, comenzó en septiembre de 2014.

Desde entonces y hasta el 31 de diciembre de 2015, AICA realizó un total de **1.207** inspecciones de oficio, distribuidas de la siguiente manera:



SANCIONES

Desde la creación de AICA, tras los controles realizados por los inspectores de la Agencia, se han propuesto **347 sanciones** por incumplimientos de la Ley de la Cadena, **por un importe superior al millón de euros (1.106.930 €)**. El 54% (603.640 €) lo acapara la industria. El resto se distribuye entre los distribuidores, mayoristas (293.988 €) y minoristas (209.300 €). La **sanción más alta (100.000 €)** fue para una empresa de la industria del sector de frutas y hortalizas.

De las **347 sanciones** propuestas, 185 corresponden a la industria alimentaria (53,3%), 108 a la distribución comercial mayorista (31,1%) y 54 a la distribución comercial minorista (15,5%).

De las 185 planteadas para la **industria** alimentaria, el **73% (136) lo acumula el sector lácteo**. En el caso de los **mayoristas, frutas y hortalizas es el sector con más sanciones, 105 de las 108 totales**. En cuanto a los distribuidores minoristas, los supermercados (incluidos los formatos de descuento) aglutinan 42 de las 54 sanciones propuestas.

El **motivo más frecuente** de sanción se debe **al incumplimiento de los plazos de pago** (62,25%). **La falta de contratos**, en un **23,05%** de los casos, es la segunda causa de infracción más común detectada desde el inicio de la actividad inspectora de AICA.

Una única empresa suma 14 expedientes con sanción, 11 de ellos por no contestar a los requerimientos de AICA. **Seis empresas son reincidentes**. De ellas, tres acumulan más de dos sanciones graves, por lo que la siguiente tendría carácter de muy grave; las otras tres agrupan dos leves por lo que la próxima sanción sería considerada de carácter grave.

Por último, **en el marco del pago de las cuotas obligatorias a las OOII, AICA** también ha iniciado e instruido los expedientes sancionadores por incumplimiento del pago de dichas aportaciones obligatorias establecidas por las Extensiones de Norma a las O.O.I.I. de los sectores del Aceite de Oliva, de la Aceituna de Mesa, del Vino y del Aceite de Orujo de Oliva.

En el año 2016, AICA ha incoado 201 expedientes sancionadores por un importe total de 157.162,92 €, de los que 146 lo han sido a instancias de denuncias presentadas por la O.I de Aceite de Oliva por un importe total de 75.771,76€, y 55 lo han sido a instancias de denuncias presentadas por la O.I de Aceituna de Mesa (Inter-aceituna) por un importe total de 82.391.16€.



	2016	Datos acumulados desde la creación de AICA
Total de inspecciones de oficio (Cadena y Mercados oleícolas)	1.595	5.957
Total de sanciones propuestas (Cadena e impagos extensión de norma)	112	622

Inspecciones de oficio (control de la LCA)		
Sector lácteo	272	430
Sector vitivinícola	109	565
Sector oleícola	105	309
Otros	55	444
TOTAL	541	1.748

Denuncias		
Total denuncias recibidas	53	149
venta a pérdidas	17	51

Sanciones según sector		
Sector lácteo	52	144
Sector frutas y hortalizas		178
Otros	4	25
TOTAL	56	347

Sanciones según tipo de infracción		
Ausencias contratos	46	80
Incumplimiento plazos de pago	7	216
Otros	3	51
TOTAL	56	347

Sanciones según eslabón de la cadena		
Sector industria	49	185
Distribución minorista	6	54
Distribución mayorista	1	108
TOTAL	56	347

3. INFORMACION DE MERCADOS OLEÍCOLAS

ACEITUNA DE MESA campaña 2015/16

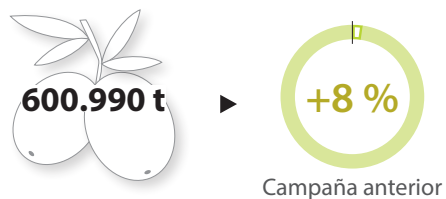
1 septiembre 2015 - 31 agosto 2016



EXISTENCIAS

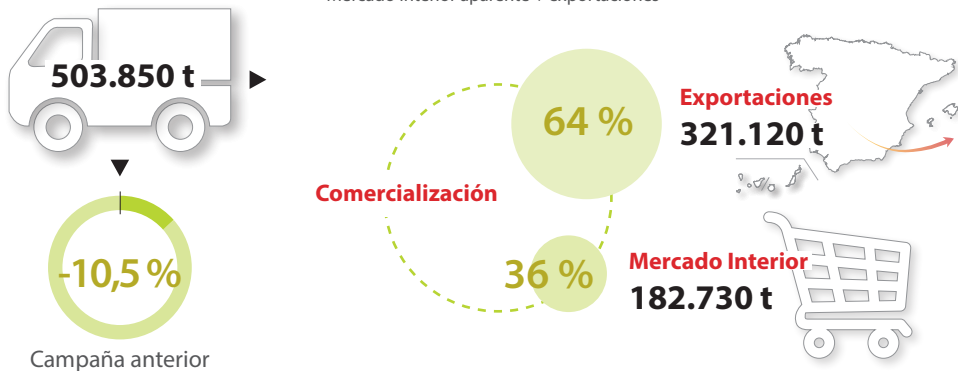


PRODUCCIÓN



COMERCIALIZACIÓN

Mercado interior aparente + exportaciones



ACEITE DE OLIVA campaña 2015/16

1 octubre 2014 - 30 septiembre 2015

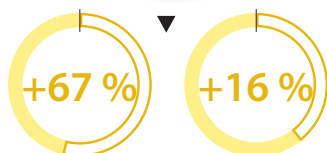


PRODUCCIÓN

Aceite de Oliva



1.403.300 t



Campaña anterior

Media 4 anteriores

Aceituna Molturada



6.801.208 t

20,53 %

Rendimiento medio

IMPORTACIONES / EXPORTACIONES

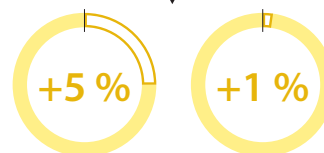


Importaciones
117.700 t

Exportaciones
868.100 t

72.340 t

Media mensual



Campaña anterior

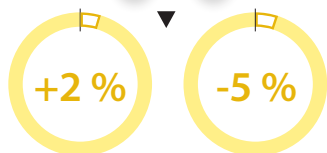
Media 4 anteriores

MERCADO INTERIOR APARENTE

Incluye todo lo que no es mercado exterior e incluso pérdidas por refinado y otras causas



502.600 t



Campaña anterior

Media 4 anteriores

41.880 t

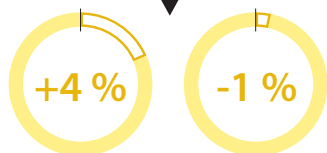
Media mensual

COMERCIALIZACIÓN

Mercado interior aparente + exportaciones



1.370.700 t



Campaña anterior

Media 4 anteriores

114.230 t

Media mensual

EXISTENCIAS



331.000 t



Media 4 anteriores



Almazaras
190.100 t



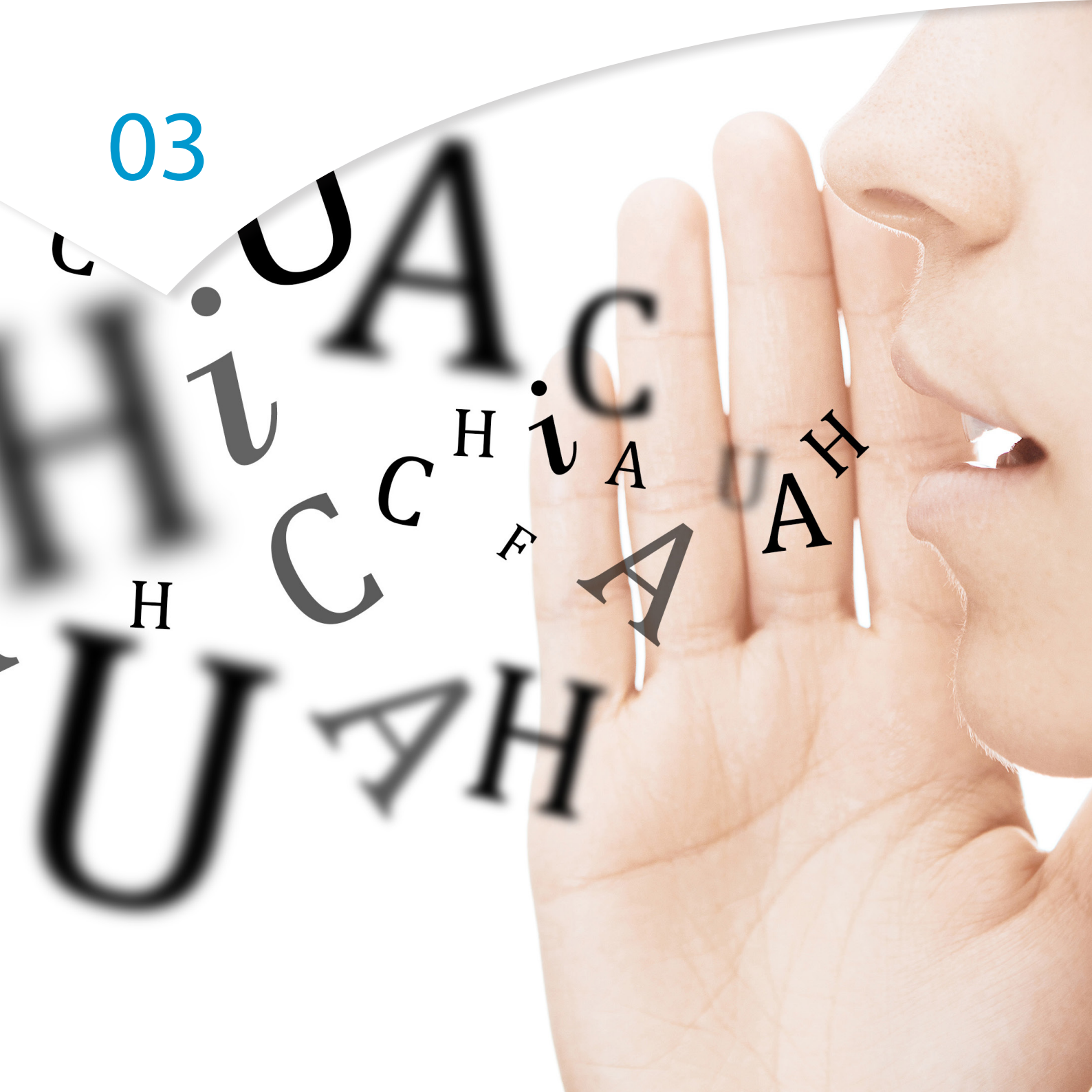
Media 4 anteriores



Envasadoras, refinerías y operadores

135.100 t

03



Memoria anual de actividades 2016

AICA divulgación y transparencia

1. Sobre AICA
2. Sobre la Cadena Alimentaria
3. Otra legislación

“AICA informa con transparencia de sus actuaciones, respetando el rigor y profesionalidad de las inspecciones”

La transparencia es uno de los valores esenciales de la Agencia de Información y Control Alimentarios. Desde su creación, AICA ha estado comprometida con la difusión de su labor, dando a conocer sus actividades a la sociedad, en general, y a los operadores de la cadena alimentaria, en particular.

1. AICA, AL SERVICIO DEL SECTOR

Durante su visita a la sede de AICA para presentar los resultados de la actividad desplegada por AICA, el 03 de mayo de 2016, la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente recalcó que agricultores, ganaderos y organizaciones profesionales tiene en AICA su más firme aliado.

Resaltó la intensa vigilancia diaria que realizan los inspectores de la Agencia para controlar el cumplimiento de la Ley de la cadena.

García Tejerina subrayó el liderazgo europeo de España en el control de las relaciones comerciales entre los operadores de la cadena.

**“AICA trabaja al servicio del conjunto del sector”,
Isabel García Tejerina**



2. AICA, LIDERAZGO EUROPEO

Precisamente, el último “Informe sobre regulaciones de las prácticas comerciales en la cadena alimentaria en la Unión Europea” concluye que AICA es el organismo más dinámico de la UE en la vigilancia de prácticas desleales en las operaciones comerciales de la cadena alimentaria..

El estudio apunta que durante 2016 se ha observado una clara tendencia en los Estados Miembro de la Unión Europea a regular públicamente las prácticas comerciales desleales, con agencias con plenas capacidades de control y sanción más allá de la vía judicial.

Informe: “España es el país más activo de la Unión Europea en el control de las prácticas comerciales desleales (PCD)”



3. DIFUSIÓN

En esa línea de divulgación de sus principios, objetivos y funciones, AICA participó en una docena de **jornadas informativas** durante 2016 por toda la geografía española. Principalmente, seminarios y congresos técnicos organizados por organizaciones agrarias y entidades privadas en los que difundir las obligaciones que marca la Ley, el sistema de trabajo de la Agencia, responder a las dudas e inquietudes de los operadores y, en definitiva, concienciar de los beneficios de la regulación de las relaciones comerciales en beneficio de todos, en busca del equilibrio en la cadena alimentaria.

JORNADAS DIVULGATIVAS 2016

Ponencia "AICA, control de la Cadena Alimentaria" en la Jornada organizada por COPA-COGECA en Bruselas del 11 al 12 de febrero	Asistencia a la Mesa Redonda "En la Búsqueda de la Sostenibilidad", organizada por COEXPHAL Almería del 8 al 10 de abril	Ponencia "AICA y el Control de la Ley de la cadena" en congreso EUROPA 2020 en Valencia el 14 de abril	Ponencia "AICA y la Ley de la Cadena Alimentaria" en la Jornada Agropecuaria "PAC y control Alimentario" en Segovia organizada por la Lonja Agropecuaria de Segovia del 5 al 6 de mayo	Ponencia "dos años vigilando la Ley de la Cadena" organizada por APROMAR en Madrid el 12 de mayo
Ponencia "Balance AICA, 2 últimos años" organizada por la Asociación de Fabricantes de Aperitivos en Madrid el 24 de mayo	Ponencia en el Consejo Asesor Agropecuario de MAFRE en Madrid el 26 de mayo	Participación en el II Desayuno Informativo "Nuevos tiempos en la cadena agroalimentaria en España, información, control y consumidores" con la ponencia "La seguridad, control e inspección de la cadena alimentaria en España" en Santander del 14 al 15 de junio, organizado por el Diario Montañés	Participación en la "Jornada Informativa: cómo cumplir con la Ley de la Cadena Alimentaria" en Alcazar de San Juan (Ciudad Real) 17 de junio, organizada por la Asociación Empresarial Vitivinícola de Castilla La Mancha.	Participación en las Jornadas Agrarias con la ponencia "Funciones y experiencias de la Agencia de Información y control Alimentarios" en Alquerías del Niño Perdido (Castellón) del 3 al 4 de julio, organizadas por ASAJA

Abierta siempre a la participación, la Agencia de Información y Control Alimentarios precisa la información del propio sector para lograr sus objetivos. En ese sentido, en cada acto que participa, AICA solicita la colaboración de los operadores para, entre todos, conseguir el mayor equilibrio posible en la cadena alimentaria.

También con ese ánimo de máxima transparencia, se ha reforzado el **boletín 'AICA al día'**, distribuido vía 'on line', con periodicidad mensual, para informar a los operadores, instituciones y público en general, sobre las actuaciones de la Agencia.



04

azica



Memoria anual de actividades 2016

AICA, contexto institucional

1. Sobre AICA
2. Sobre la Cadena Alimentaria
3. Otra legislación

“AICA tiene sus puertas abiertas a la participación de todos los agentes que intervienen en las operaciones comerciales de la cadena alimentaria”

1. SOBRE AICA

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (Disposición Adicional Primera)

La disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, crea la Agencia de Información y Control Alimentarios, con naturaleza de organismo autónomo.

Los fines generales de la Agencia son la gestión de los sistemas de información y control de los mercados oleícolas, lácteos y la de aquellos otros que reglamentariamente se determinen, así como el control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.

Real Decreto 222/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de AICA

El 4 de abril de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 227/2014, por el que se aprobó el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios que establece la naturaleza jurídica y adscripción administrativa; sus fines y funciones de acuerdo a la Ley 12/2013; las funciones del Director como órgano de dirección y gestión; las funciones y composición del Consejo Asesor como órgano consultivo y de participación; la estructura básica del organismo; régimen de personal; recursos económicos y patrimonio; régimen de contratación, y el régimen económico financiero.

Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por AICA

El Real Decreto 66/2015 establece los controles que llevará a cabo la Agencia de Información y Control Alimentarios. Tendrán por finalidad comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de los

sectores o mercados oleícolas (aceite de oliva y aceituna de mesa) y lácteos, asegurar la veracidad e integridad de los datos que se incorporan a los sistemas de información de mercados y la constatación de irregularidades que se pongan de manifiesto en el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de las denuncias presentadas y que supongan incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto.



2. SOBRE LA CADENA ALIMENTARIA

Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

El real decreto tiene por objeto desarrollar parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en relación con el Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, con el Observatorio de la Cadena Alimentaria, con la red de Laboratorios Agroalimentarios y desarrollar parcialmente la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales, modificando su Reglamento.

3. OTRA LEGISLACIÓN

Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico

La Agencia de Información y Control Alimentarios realiza funciones de control oficial antes de la comercialización de las DOP e IGP cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad autónoma. Para asignarle estas nuevas funciones se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, por la que se crea la Agencia de Información y Control Alimentarios con el fin de dotarla de nuevos fines.

El control oficial de las DOP e IGP antes de la comercialización consistirá en la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones de un producto. Afectará a todas las etapas y actividades que se recojan en el mismo, incluido, en su caso, la producción, la manipulación, la clasificación, la elaboración, la transformación, la conservación, el envasado, el almacenamiento, el etiquetado, la presentación y el transporte.



05

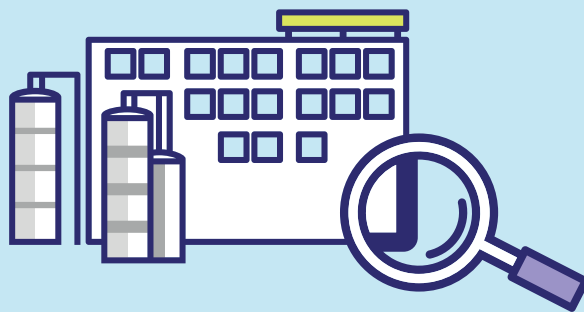


Memoria anual de actividades 2016

AICA en cifras

“AICA está siempre activa, actúa con eficacia y coopera con otras instituciones para el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria”

1.595
inspecciones de oficio



541
Inspecciones
realizadas

273

en leche envasada



109

en sector vitivinícola



105

en aceite de oliva
envasado



55 otros



Denuncias
recibidas

53

112

Sanciones
propuestas



17



Denuncias por
venta a pérdidas

7

ausencias
de contrato



46



incumplimiento
de plazos

52

sanciones
sector lácteo



4

sanciones de otros

56



sanciones
según eslabón
por industria

6

minorista

1

mayorista



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE PUBLICACIONES
Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid